

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
VILLAFRANCA DE LOS BARROS
"Ciudad de la Música"
(BADAJOZ)

DECRETO DE LA ALCALDÍA:

ASUNTO: APROBACIÓN DE LISTAS DEFINITIVAS DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS Y CONCESIÓN DE BECAS POSTGRADO (CONVOCATORIA EJERCICIO 2020).

Considerando lo dispuesto en los criterios TERCERO, CUARTO y QUINTO del Decreto de la Alcaldía nº 1317/2020, de 29 de octubre, por el que se aprueba el proceso selectivo para la concesión de cinco Becas postgrado para el Excmo. Ayuntamiento de Villafranca de los Barros, en el marco del Programa de Prácticas Formativas, así como lo dispuesto en el Decreto de la Alcaldía nº 1358/2020, de 11 de noviembre, de modificación las bases.

Considerando lo dispuesto en el Decreto de la Alcaldía nº 1471/2020, de 4 de diciembre, por el que se aprueba la lista provisional de solicitantes admitidos y, una vez expirado el plazo de tres días hábiles para la presentación de posibles reclamaciones.

Considerando lo dispuesto en el Acta de la Comisión Evaluadora, de fecha 21 de diciembre de 2020, cuyo tenor literal dice:

1.- Visto el contenido de la reclamación presentada por D^a Nazaret Prior Rincones, de fecha 9 de diciembre de 2020, R.E. nº 6964, el Tribunal se ratifica en la exclusión en tanto que consta en la documental aportada que la aspirante ha realizado trabajos remunerados relacionados con la titulación académica con la que se opta a la beca (Redactor de radio/TV).

2.- Visto el contenido de la reclamación presentada por D^a Sara Valdeón Galeano, de fecha 9 de diciembre de 2020, R.E. nº 6968, el Tribunal se ratifica en la exclusión en tanto que consta en la documental aportada que la aspirante ha realizado trabajos remunerados relacionados con la titulación académica con la que se opta a la beca (Grupo de Cotización 7, Auxiliar Administrativo).

3.- Visto el contenido de la reclamación presentada por D^a Catalina Hernández Cardizales de fecha 9 de diciembre de 2020, R.E. nº 6969, se constata por la documental aportada que no ha realizado trabajos remunerados relacionados con la titulación académica con la que se opta a la beca, por lo que se admite su reclamación.

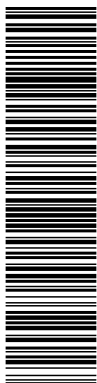
4.- Visto el contenido de la reclamación presentada por D^a María Amaya Verjano, de fecha 11 de diciembre de 2020, R.E. nº 7050, el Tribunal se ratifica en la exclusión en tanto que consta en la documental aportada que la aspirante ha realizado trabajos remunerados relacionados con la titulación académica con la que se opta a la beca (Grupo de Cotización 7, Auxiliar Administrativo).

5.- Visto el contenido de la reclamación presentada por D^a Carmen Díaz García, de fecha 9 de diciembre de 2020, R.E. nº 6972, el Tribunal se ratifica en la exclusión en tanto que consta en la documental aportada que la aspirante ha realizado trabajos remunerados relacionados con la titulación académica con la que se opta a la beca (Grupo de Cotización 7, Auxiliar Administrativo).

5.- Visto el contenido de la reclamación presentada por D^a Rocío Parra Castro de fecha 9 de diciembre de 2020, R.E. n 6958, el Tribunal revisa la puntuación y procede a puntuar el curso denominado "Clave para la financiación empresarial" al considerarlo relacionado con la materia de la beca (Administración General).

6.- Se declara desierta la cobertura de la beca correspondiente al **AREA DE COMUNICACIÓN**, según los criterios establecidos en la Bases para la concesión de becas postgrado para el Ayuntamiento de Villafranca de los Barros en el marco del programa de prácticas formativas para jóvenes, convocatoria 2020, según lo dispuesto en la BASE TERCERA en el PUNTO 4.

7.- Tras lo cual, una vez resueltas las reclamaciones, se obtiene la siguiente puntuación por criterios:



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 467893 0KOZC-W4LUN-EJ3WR 01DO184F843AC9A1AE5F9E01E9A25F9BBD089EDD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.vilafrancadelosbarros.es/verificardocumentos/

➤ **ESPECIALIDAD DE ÁREA DE DEPORTES:**

APELLIDOS Y NOMBRE	EXPEDIENTE ACADEMICO	FORMACION COMPLEMENTARIA	TOTAL
Gallardo García, Paloma	0,50	2,10	2,60

➤ **ESPECIALIDAD AREA DE ADMINISTRACION GENERAL:**

APELLIDOS Y NOMBRE	EXPEDIENTE ACADEMICO	FORMACION COMPLEMENTARIA	TOTAL
Márquez Moñino, Ana Belén	0,75	2,40	3,15
Hernández Cardizales, Catalina	0,75	1,20	1,95
López Castro, Alba	0,50	1,40	1,90
Parra Castro, Rocío	0,50	1,40	1,90
Alonso Morales, Sergio	0,50	0,70	1,20
Robles Perera, Sara	0,50	0,40	0,90

8.- Finalizado el estudio de los expedientes de cada uno de los aspirantes, de conformidad con lo establecido en la base sexta de la convocatoria, se formula propuesta de adjudicación de las becas, para que las dicte y se aprueben en su caso, por resolución de la Alcaldía. A saber:

PALOMA GALLARDO GARCIA (área de Deporte)
MÁRQUEZ MOÑINO, ANA BELÉN (área Administración General)
HERNÁNDEZ CARDIZALES, CATALINA (área Administración General)

Asimismo, y siguiendo los criterios establecidos en la base quinta de la convocatoria en caso de empate de puntuaciones se valorará con carácter preferente aquellos casos en el que el solicitante acredite situación de discapacidad o por sorteo público. En su virtud, tendrían que desempatar para una beca en el área de administración general las siguientes aspirantes:

López Castro, Alba
Parra Castro, Rocío

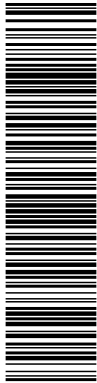
Considerando lo dispuesto en el artículo 93 del RDL 781/86, de 18 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el artículo 21.1.o), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, así como la DA 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como el artículo 38.1 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el presente ejercicio, siendo esta Alcaldía la que ostenta la competencia para aprobar las bases y autorizar el gasto.

HE RESUELTO:

PRIMERO: Aprobar las listas definitivas de solicitantes admitidos y excluidos para la concesión de Becas Postgrado, que se relacionan a continuación:

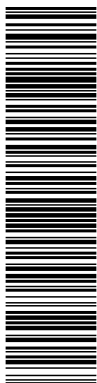
1. LISTA DE ASPIRANTES DEFINITIVAMENTE EXCLUIDOS:

APELLIDOS Y NOMBRE:	ÁREAS:	MOTIVO DE EXCLUSIÓN:
AMAYA VERJANO, MARÍA	ADMÓN. GENERAL	No reúne el requisito establecido en la base 3.4 porque consta, en la documentación aportada por la aspirante, que ha



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
VILAFRANCA DE LOS BARROS
"Ciudad de la Música"
(BADAJOZ)

		realizado trabajos remunerados relacionados con la titulación académica con la que se opta a la beca (Grupo de Cotización 7, Auxiliar Administrativo).
ARAYA CASTRO, LETICIA	ADMÓN. GENERAL	No reúne el requisito establecido en la base 3.4 (<i>no haber realizados trabajos remunerados...</i>).
CLARO GARCIA, RAÚL	COMUNICACIÓN	No reúne el requisito establecido en la base 3.4 (<i>no haber realizados trabajos remunerados...</i>).
DÍAZ GARCÍA, CARMEN	ADMÓN. GENERAL	No reúne el requisito establecido en la base 3.4 porque consta, en la documentación presentada por la aspirante, que ha realizado trabajos remunerados relacionados con la titulación académica con la que se opta a la beca (Grupo de Cotización 7, Auxiliar Administrativo).
GONZÁLEZ PÉREZ, CORONADA	ADMÓN. GENERAL	No reúne el requisito establecido en la base 3.4 (<i>no haber realizados trabajos remunerados...</i>).
MORALES MARÍN, MARÍA DEL MAR	ADMÓN. GENERAL	No reúne el requisito establecido en la base 3.4 (<i>no haber realizados trabajos remunerados...</i>).
PRIOR RINCONES, NAZARET	COMUNICACIÓN	No reúne el requisito establecido en la base 3.4 porque consta, en la documentación presentada por la aspirante, que ha realizado trabajos remunerados relacionados con la titulación académica con la que se opta a la beca (Redactor de Radio/Televisión).
SANTOS FOCIÑOS DE VALENZUELA, ANA MARIA	COMUNICACIÓN	No reúne el requisito establecido en la base 3.4 (<i>no haber realizados trabajos remunerados...</i>).
SANTOS FOCIÑOS DE VALENZUELA, ROCÍO	ADMÓN. GENERAL	No reúne el requisito establecido en la base 3.4 (<i>no haber realizados trabajos remunerados...</i>).
VALDEÓN GALEANO, SARA	ADMÓN. GENERAL	No reúne el requisito establecido en la base 3.4 porque consta, en la documentación presentada por la aspirante, que ha realizado trabajos remunerados rela-



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 467893 0KOZC-W4LUN-EJ3WR-01DO184F843AC9A1AE5F9E01E9A25F5BD089ED0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villafrancadelosbarros.es/verificardocumentos/

		cionados con la titulación académica con la que se opta a la beca (Grupo de cotización 7, Auxiliar Administrativo).
VÁZQUEZ GARCÍA, NOELIA	ADMÓN. GENERAL	No reúne el requisito establecido en la base 3.4 (no haber realizados trabajos remunerados...).

2. LISTA DE ASPIRANTES DEFINITIVAMENTE ADMITIDOS CON SU PUNTUACIÓN:

➤ **EN LA ESPECIALIDAD DE ÁREA DE DEPORTES:**

APellidos y nombre:	Expediente Académico:	Formación Complementaria:	TOTAL:
- Gallardo García, Paloma	0,50	2,10	2,60

➤ **ESPECIALIDAD AREA DE ADMINISTRACION GENERAL:**

APellidos y nombre:	Expediente Académico:	Formación Complementaria:	TOTAL:
- Márquez Moñino, Ana Belén	0,75	2,40	3,15
- Hernández Cardizales, Catalina	0,75	1,20	1,95
- López Castro, Alba	0,50	1,40	1,90
- Parra Castro, Rocío	0,50	1,40	1,90
- Alonso Morales, Sergio	0,50	0,70	1,20
- Robles Perera, Sara	0,50	0,40	0,90

SEGUNDO: Adjudicar la **Beca Postgrado en el Área de Deportes**, según las condiciones establecidas en las bases que rigen esta convocatoria, al aspirante que se indica a continuación:

- ✓ **ÁREA DE DEPORTES:**
- PALOMA GALLARDO GARCIA

TERCERO: Adjudicar las **Becas Postgrado en el Área de Administración General**, según las condiciones establecidas en las bases que rigen esta convocatoria, a los aspirantes que se indican a continuación:

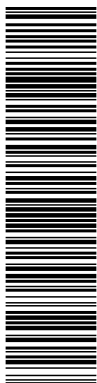
- ✓ **ÁREA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL:**
- ANA BELÉN MÁRQUEZ MOÑINO
- CATALINA HERNÁNDEZ CARDIZALES

CUARTO: En virtud de los criterios establecidos en la Base Quinta de la convocatoria, respecto a los empates de puntuaciones, proceder al **DESEMPATE**, para la adjudicación de una **Beca Postgrado en el Área de Administración General**, de las siguientes aspirantes:


- ALBA LÓPEZ CASTRO
- ROCÍO PARRA CASTRO

DOCUMENTO ..DECRETO: 2020/1585 EXP: SELECCIÓN DE PERSONAL - 5 BECAS POSTGRADO	IDENTIFICADORES Nº de Decreto: 2020/1585
OTROS DATOS Código para validación: 0KOZC-W4LUN-EJ3WR Página 5 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- JOSE MANUEL RAMA MOYA, Alcalde, del AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE LOS BARROS Firmado 23/12/2020 12:00 2.- Francisco Javier Durán García, Secretario en funciones, del AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE LOS BARROS Firmado 23/12/2020 12:15

ESTADO
FIRMADO
23/12/2020 12:15



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 467893 0KOZC-W4LUN-EJ3WR 01D0184F843AC9A1AE5F9E01E9A25F3BBD089ED0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.villafrancadelosbarros.es/verificardocumentos/>



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
VILLAFRANCA DE LOS BARROS

"Ciudad de la Música"
(BADAJOZ)

QUINTO: Declarar desierta la cobertura de la beca correspondiente al **ÁREA DE COMUNICACIÓN**, según los criterios establecidos en la Bases para la concesión de becas postgrado para el Ayuntamiento de Villafranca de los Barros en el marco del Programa de Prácticas Formativas para Jóvenes, Convocatoria 2020.

SEXTO: Dar publicidad a este Decreto mediante su inserción el Tablón electrónico del portal del ciudadano del Ayuntamiento de Villafranca de los Barros, y en el Tablón de Anuncios de Personal, dar difusión a través de los medios de comunicación locales y enviar a la oficina local del SEXPE.

SÉPTIMO: Notifíquese a los Interesados y a los Negociados de Personal e Intervención.

Así lo firmo y lo hago saber, en fecha del encabezado, ante el Secretario General, en Villafranca de los Barros, el Alcalde José Manuel Rama Moya.

Plaza de España, 11 / Teléfono: 924 527 822 / Fax: 924 527 978 / E-mail: villafranca@villafrancadelosbarros.es / Apartado de Correos Nº. 3